



Tribunal Electoral del Estado  
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO EXPEDIENTE NÚMERO: TEECH/JDC/222/2021.**

**ACTOR:** Fernel Arturo Gálvez Rodríguez.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, Comisión Nacional de Elecciones, Comité Ejecutivo Nacional todos de MORENA, Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

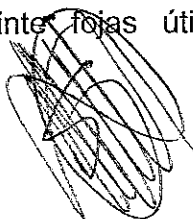
**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.**

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a ~~diecinueve de abril de dos mil veintiuno~~, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **15:10 quince horas con diez minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe**.

Carlos Urbano Ramos de los Santos  
**Actuario**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARIO

El dieciocho de abril de dos mil veintiuno, la suscrita **Sofía Mosqueda Malanche**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con lo siguiente: Del Oficio TEECH/SG/530/2021, recibido a las dieciséis horas con treinta y cinco minutos del dieciocho de abril del año que transcurre, por el que el Secretario General da cumplimiento al acuerdo de turno y remite las constancias respectivas, constante de ciento veinte fojas útiles, para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**



**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas - Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;**  
**diecinueve de abril de dos mil veintiuno.**

**Vista** la cuenta que antecede y con la remisión del expediente al rubro indicado, formado con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano promovido por Fernel Arturo Gálvez Rodríguez, por su propio derecho, en contra de no dar cumplimiento a la convocatoria dentro del proceso interno de selección de candidatos 2020-2021, como aspirante a Precandidatos para las Presidencias Municipales, Alcaldías, Sindicaturas, Regidurías, Juntas Municipales y Presidencias de Comunidad;" al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

**PRIMERA.** Téngase por recibido el oficio de cuenta, así como el expediente al rubro indicado, documento que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda

**SEGUNDA.** Se **radica** en la ponencia el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, identificado con la clave de expediente **TEECH/JDC/222/2021.**

**TERCERA.** Se **tiene por presentado** a Fernel Arturo Gálvez Rodríguez, por su propio derecho, aspirante a la candidatura de la Diputación Local: del partido político MORENA.

Además, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, correo electrónico [pavel.jev@hotmail.com](mailto:pavel.jev@hotmail.com), y en casos urgentes el ubicado en

Avenida Veintisiete de Noviembre, No. 595, Colonia Natalia Venegas en esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y como autorizado a la Ciudadana Perla Xochil Toledo Marroquín.

**CUARTA.** Se **reserva** la admisión de demanda y de las pruebas presentadas en la misma, para que sean acordadas en el momento procesal oportuno.

**QUINTO.-** De conformidad con los artículos 1, 2, 23, 24, 25, 70, y 73 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 47, fracción V, 49, 50, 74, y 80 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que establecen las obligaciones de los sujetos, que se constituyen como una garantía de acceso a la información, misma que es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano; **se le requiere al actor**, para que dentro del término de **veinticuatro horas**, contados a partir de que quede notificado del presente proveído, manifieste a través del correo electrónico carlos\_ramos@tribunalelectoralchiapas.gob.mx y posteriormente en físico al domicilio de este Tribunal Electoral, **si otorga su consentimiento para la publicación de sus datos personales contenidos en el expediente que se forma**, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; **apercibido** que de no desahogar la presente vista **se tendrá por consentido que dichos datos sean públicos**; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18,



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

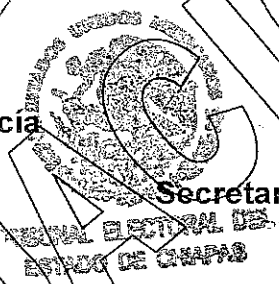
de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

**Notifíquese personalmente al actor** por correo electrónico; **por estrados físicos y electrónicos** a los demás interesados y público en general, en términos de los artículos 18, 20, 21, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cumplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

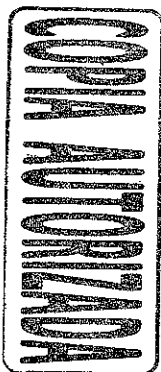
**Magistrado Instructor**

**Gilberto de G. Bátiz García**



**Secretaria de Estudio y Cuenta**

**Sofia Mosqueda Malanche**



ACTUALIZACIONES